

#### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PALMIRA VALLE.



#### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), julio 21 de 2021.

## CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO Secretario

### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 1453
Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCOMPARTIR S.A.

Demandado: MARILU MARTÍNEZ CALDERÓN Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00036-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

#### **RESUELVE:**

**Primero:** Declarar terminado el presente proceso ejecutivo, propuesto por **BANCOMPARTIR S.A.** en contra de **MARILU MARTÍNEZ CALDERÓN**, conforme a la parte considerativa.

**Segundo:** Levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciese a quien corresponda.

**Tercero: Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA** 



#### JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE PALMIRA VALLE.



#### Firmado Por:

# EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA JUEZ JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

198f215d8b4a4b46d3023c167e130c6ec7f423c66c4ef2c6987fab910dc52c4d

Documento generado en 21/07/2021 03:59:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica